

0062



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PHYTOPHARMA CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2010**

&&&&&&&&&&&&&&&&

**DI: 02 COPIAS + 2**

**KL**



**ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA PHYTOPHARMA CIA. LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI: COPIAS

JP

&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES DIEZ Y OCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR: **MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PHYTOPHARMA CIA. LTDA., CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA, Y ADEMÁS DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SU REPRESENTADA QUE EN COPIA TAMBÍEN SE ACOMPAÑA.- EL COMPARÉCIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA

DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE AGREGAR UNA DE LA QUE CONSTE LA SIGUIENTE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA **MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PHYTOPHARMA CIA. LTDA., CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA, Y ADEMÁS DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SU REPRESENTADA QUE EN COPIA TAMBIEŃ SE ACOMPAÑA.- EL COMPARCIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) PHYTO PHARMA CIA. LTDA. SE



CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ AUTORIZO AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA Y LLEVE A CABO LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - **TERCERA.- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.** - CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, LA COMPAÑIA PHYTOPHARMA CIA LTDA, AMPLIA SU OBJETO SOCIAL EL CUAL DIRA "**ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.** - A) FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION, DE PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, TALES COMO MEDICINAS NATURALES, HOMEOPATICAS, COSMETICAS, QUIMICAS ORGANICAS E INORGANICAS B) PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES C) EJERCER LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE, GESTORA, REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/ O JURIDICAS SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO REALIZAR A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN SU OBJETO Y PERMITIDOS POR LA LEY;

**D)** ADQUIRIR, PARA SÍ, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CUOTAS O DERECHOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE; **E)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL CUYA COMERCIALIZACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS; Y, **F)** IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE VEGETALES EN EXTRACTOS HIDRO - ALCOHÓLICOS, LÍQUIDO EXTRACTO EN POLVO, PLANTAS SECAS TROCEADAS, PLANTAS SECAS ENTERAS. IMPORTACIÓN EN POLVOS PROTEICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICAMENTOSAS, VITAMINAS, EXCIPIENTES, CONSERVANTES. IMPORTACIÓN DE ENVASES PARA MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS. IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS REFERENTE A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS A BASE DE COMPUESTOS NATURALES Y QUÍMICOS.”. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- EL COMPARADECIENTE DECLARA QUE, SEGÚN LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO CINCO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL MISMO QUE CONFORME SE DESPRENDE DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DICE LOS SIGUIENTE: **“ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-**



**A)** FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION, DE PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, TALES COMO MEDICINAS NATURALES, HOMEOPATICAS, COSMETICAS, QUIMICAS ORGANICAS E INORGANICAS **B)** PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES **C)** EJERCER LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE, GESTORA, REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO REALIZAR A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN SU OBJETO Y PERMITIDOS POR LA LEY; **D)** ADQUIRIR, PARA SÍ, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CUOTAS O DERECHOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE; **E)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL CUYA COMERCIALIZACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS POR "**ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** **A)** FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION, DE PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, TALES COMO MEDICINAS

NATURALES, HOMEOPATICAS, COSMETICAS, QUIMICAS ORGANICAS E INORGANICAS **B)** PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES **C)** EJERCER LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE, GESTORA, REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO REALIZAR A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN SU OBJETO Y PERMITIDOS POR LA LEY; **D)** ADQUIRIR, PARA SÍ, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CUOTAS O DERECHOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE; **E)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL CUYA COMERCIALIZACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS; Y, **F)** IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE VEGETALES EN EXTRACTOS HIDRO - ALCOHÓLICOS, LÍQUIDO EXTRACTO EN POLVO, PLANTAS SECAS TROCEADAS, PLANTAS SECAS ENTERAS. IMPORTACIÓN EN POLVOS PROTEICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICAMENTOSAS, VITAMINAS, EXCIPIENTES, CONSERVANTES. IMPORTACIÓN DE ENVASES PARA MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS. IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS



REFERENTE A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS A BASE DE COMPUESTOS NATURALES Y QUÍMICOS." ES DECIR SE AUMENTA EL LITERAL F). HASTA AQUÍ LA MINUTA. FIRMADO) DOCTOR JORGE LUIS ALARCON CORDOVA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE A EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ÉSTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ**

C.C. 1709216004

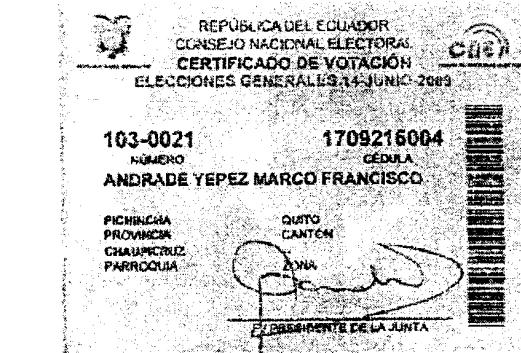
C.V. 103 - 0021

EL NOTARIO  
Notaria 37mo  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito Ecuador



170921660-  
CUDADANIA 03 JULIO 1971  
ANDRADE VEPZ MARCO FRANCISCO  
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
03 JULIO 1971  
014-0184 10794 N  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SIARCA 03 JULIO 1971

ECUADOR/2012/\*\*\*\*\* V4844V2245  
CIEADO TANIA ISABEL PAZMINO REINHES  
SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
MARCO ANTONIO ANDRAE  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
QUITO 15/03/2003  
15/03/2012



GUICCIARDI 18 DE FEB 2010

## EL NOTARIO

Solete del 19  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Duartes Mera  
Quito - Ecuador

006



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PHYTOPHARMA CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de PHYTOPHARMA CIA. LTDA., ubicadas en las calles Mariano Suárez N 0-6032 y Manuel Cueva hoy diez y ocho de febrero de dos mil diez las quince horas con treinta minutos, se reúnen los socios señores Marco Francisco Andrade Yépez con trescientas noventa y nueve participaciones, y; Tania Isabel Pazmiño Reinoso con una participación acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales.- Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora Tania Isabel Pazmiño Reinoso, actuando como secretario el señor Marco Francisco Andrade Yépez- Por pedido de la Presidencia se deja constancia por Secretaria de que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto esta representando el ciento por ciento del capital social.- Acto seguido, solicita la palabra el señor Marco Francisco Andrade Yépez, Gerente de la Compañía y manifiesta que, es necesario proceder la Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de ampliación del objeto social indispensable para cumplir con el objeto de la compañía y plantea que en el objeto social se aumente un literal que deberá decir "F) Importación de materias primas de vegetales en extractos hidro - alcohólicos, líquido extracto en polvo, plantas secas troceadas, plantas secas enteras y todas las relacionadas para la elaboración de medicamentos. Importación en polvos proteicos, sustancias químicas medicamentosas, vitaminas, excipientes, conservantes. Importación de envases para medicamentos y cosméticos. Importación de maquinarias y repuestos referente a la Industria Farmacéutica. Producción, distribución, exportación de medicamentos a base de compuestos naturales y químicos". Elevada esta propuesta a moción, se la vota y se aprueba

unánimemente.- Acto seguido, solicita nuevamente la palabra el señor Gerente y manifiesta que es necesario reformar los estatutos sociales, en lo relativo al articulo CINCO, relativo al objeto social, proponiendo por lo mismo que en el futuro tenga el texto siguiente: “**ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.-** **A)** FABRICACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION, DE PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, TALES COMO MEDICINAS NATURALES, HOMEOPATICAS, COSMETICAS, QUIMICAS ORGANICAS E INORGANICAS **B)** PRESTACION DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS ANTERIORES **C)** EJERCER LA ACTIVIDAD MERCANTIL COMO COMISIONISTA, MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE, GESTORA, REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO REALIZAR A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN SU OBJETO Y PERMITIDOS POR LA LEY; **D)** ADQUIRIR, PARA SÍ, ACCIONES, PARTICIPACIONES, CUOTAS O DERECHOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE; **E)** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL CUYA COMERCIALIZACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY; REALIZAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS; Y, **F)** IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE VEGETALES EN EXTRACTOS HIDRO - ALCOHÓLICOS, LÍQUIDO EXTRACTO EN POLVO, PLANTAS SECAS TROCEADAS, PLANTAS SECAS ENTERAS. IMPORTACIÓN EN POLVOS PROTEICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICAMENTOSAS, VITAMINAS, EXCIPIENTES, CONSERVANTES. IMPORTACIÓN DE ENVASES PARA MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS. IMPORTACIÓN DE



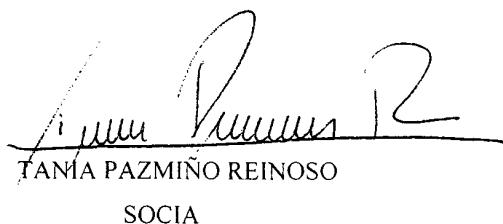
MAQUINARIAS Y REPUESTOS REFERENTE A LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA. PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS A BASE DE COMPUESTOS NATURALES Y QUÍMICOS."

Elevada esta propuesta a moción, se vota y se la aprueba en forma unánime facultándose al Gerente de la Compañía, para que como su Representante Legal, suscriba la escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía ; y, para que realice todos los trámites necesarios, para la aprobación e inscripción de dicho acto.- Por no haber otro punto a tratarse, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, se instala la Junta, se procede a la lectura del acta la misma que se aprueba por unanimidad.- Termina la sesión de Junta General Extraordinaria siendo las diecisiete horas, firman para constancia todos los socios asistentes y la Secretaría Ad-Hoc que certifica.



MARCO ANDRADE YÁÑEZ  
SOCIO

SECRETARIO



TANIA PAZMIÑO REINOSO  
SOCIA

PRESIDENTE



Quito, 07 de julio de 2009.

Ingeniero.  
MARCO FRANCISCO ANDRADE YEPEZ.  
Presente.-

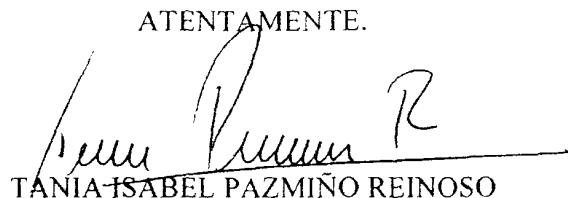
**# FACTURA: 469747**  
**# REPERTORIO: 24226**  
**TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO**  
**TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "PHYTOPHARMA CIA LTDA.", celebrada el siete de julio de dos mil nueve a tenido el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, por el periodo estatutario de cinco años, entre sus principales atribuciones esta la REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA, conforme se desprende del artículo veinte y cuatro de los estatutos de la compañía.

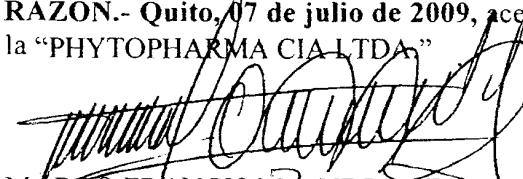
La compañía "PHYTOPHARMA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura celebrada el jueves cuatro de junio de dos mil nueve ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día tres de julio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.

  
TANIA ISABEL PAZMIÑO REINOSO  
PRESIDENTE.

C.C. 120609188-9

RAZON.- Quito, 07 de julio de 2009, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la "PHYTOPHARMA CIA LTDA."

  
MARCO FRANCISCO ANDRADE YEREZ  
GERENTE GENERAL  
C.C. 140921600-4

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 7973 del Registro

de los documentos Tomo No. 140

73 JUL. 2009

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

668



Número de Recibo

473831



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a treinta y uno de Julio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Héctor Gavilanes Freire  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO SUPLENTE.



HG/mm.-

5

8

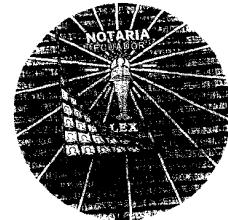
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES



**CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PHYTOPHARMA CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL  
DIEZ.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

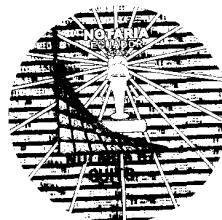
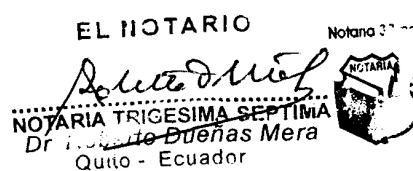


009



DB.-

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "PHYTOPHARMA CIA. LTDA." CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PHYTOPHARMA CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE MI EL DIEZ Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SU RESPECTIVA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.10.001701 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-





0010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL SETECIENTOS UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 29 de abril del 2.010, bajo el número **1387** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2091** del Registro Mercantil de tres de julio del año dos mil nueve, a fs 1991, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**PHYTOPHARMA CIA. LTDA.**”, otorgada el 18 de febrero del 2.010, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **786**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16817**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-